



Lanús, 26 de enero de 2022.

DECRETO N° 0225.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en la Secretaría de Desarrollo Urbano, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos.



<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
15.812/1	LOPEZ Albero Francisco
26.781/0	FERNADEZ Ricardo Daniel
26.780/1	ROJAS José Manuel
25.842/3	GUIDONE Emilio Eduardo
23.444/5	BARROS Alejandro Claudio
21.320/4	LORENZANO Alejandro Federico
11.924/9	GALLI Fabián María
20.691/4	BENITEZ Damián Ezequiel
20.284/4	AVILA María Carolina
13.730/6	ARNONE Bibiana Gladys
24.849/3	CASAS Cintia Soledad
22.658/5	GONZALEZ Huga Otilia
28.148/1	ESPINDOLA MARTIN
27.893/3	DIAZ Gabriel Ángel
18.468/9	FALABELLA Laura Mariana
14.669/6	PAIZ Graciela Noemí

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
20.459/8	CENTENO Patricia
24.334/6	VEGA Mariano Enrique
24.450/9	DILERNIA Osvaldo Rubén
13.571/3	ALVAREZ Vivian Edith
25.765/9	REDONDO MARTINEZ Nadia Tatiana
25.764/0	VIVA Marcela Gabriela
20.952/0	OCAMPO Stella Maris
25.289/4	PANI Luciana Florencia
20.052/5	LEONETTI Ángela Nancy
20.802/0	FIGUEROA Sandra Noemí
12.864/5	FALABELLA Adriana Marcela
14.123/9	MASSARA Rosa María
11.900/9	WAKULCZIK NALIVAIKO Juan
20.449/1	TABORDA Martin Nicolás
23.421/4	JIMENEZ Diego Ariel
14.136/3	VAZQUEZ José Luis
12.515/4	CUNEO Fabián Marcelo

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por